

Expte. 103/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y vallado de parcela en Cabecico del Rey, Valladolises (Murcia). Promovido por doña Natividad Jiménez Lozano.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad correspondiente, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previa al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

635 ACUERDO de la Comisión de Urbanismo de Murcia por el que se autoriza definitivamente la construcción en suelo no urbanizable de Bullas.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión del día 28 de mayo de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Autorizar definitivamente la construcción de una nave destinada a fábrica de embutidos en Bullas, promovido por D. Ginés Espín Guirao. Expediente 143/84, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas; en el plazo de 15 días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el pla-

zo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

636 RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de junio de 1985, en su parte dispositiva, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Patricio Gómez Periago contra Resolución denegatoria de autorización para construir vivienda en suelo no urbanizable de Lorca. Expte. 121/84.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Patricio Gómez Periago, contra Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se denegaba autorización para construir vivienda familiar en suelo no urbanizable de Lorca.

El Excmo. Sr. consejero, con fecha 4 de junio de 1985, ha dictado la siguiente Resolución en su parte dispositiva:

Estimar el recurso de reposición formulado por don Patricio Gómez Periago, contra la Resolución de esta Consejería de 7 de septiembre de 1984, por la que se denegaba la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lorca, y revocar la Resolución impugnada, autorizando la aprobación previa del proyecto de construcción de la edificación solicitada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses desde el recibo de la presente comunicación, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 4 de junio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos